

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *registro*

NÚMERO *1.143.*

Para *la mina de hierro* nombrada

"Zatarra"

Del término de *Lesaca*

Interesado

Vecindad

D *Lorenzo Noya Breon*

San Sebastián.

Representante

Vecindad

D *Mamuel Martinez*

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Remunciada

1143



Presentada a las diez y treinta minutos de la mañana de hoy. Don Lorenzo Boca y Breu, vecino de San Sebastián, con exhibición de cedula personal, a V. E. respetuosamente expone: que en el sitio llamado Armetzalarre, del termino de Lesaca, lindando por Norte con miaca, por Este con la mina Candalaria, por Sur con Maqueta y por Oeste con Ubiria desea adquirir pertenencias para la mina de hierro nombrada Zatarra, en número de treinta y dos. Verifico la designación en la forma siguiente. Se tomara como punto de partida la estaca tercera o sea Nordeste de la mina Ederroa, numero 348 y desde el se medirán cien metros al Norte y se fijará la 1^a estaca. Primera a segunda Oeste 600 metros. Segunda a tercera Sur 800 metros.

Tercera a cuarta Este 600 metros
Cuarta a quinta Norte 300 metros.
Quinta a sexta Oeste 400 metros. Sexta
a séptima Norte 400 metros. Séptima
a octava Este 400 metros, cerrando
así el perímetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas.

Por lo tanto

A. V. E. Duplica que habiendo por presentada una solicitud de registro con el depósito de 155 pesetas que a la vez consignó, se sirva dar al expediente la Instrucción de Ley y Reglamento para que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastián 20 de Julio 1900

Lorenzo Koca

Excmo Sr.

Gobernador Civil de la prov.^a de Navarra.

De

legencia } Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento a las diez y treinta minu-
tos de la mañana de hoy - Pamplona trein-
ta de Julio de mil novecientos.



El Secretario
Mr. Manuel Belun

Providencia. } Queda admitida esta solicitud de
registro salvo mejor derecho con carac-
ter provisional hasta la presentación
de la correspondiente carta de pago, anó-
tase en el libro correspondiente, anuncia-
se en el Boletín Oficial de la provin-
cia, remitase edictos al Alcalde de
Lesaca, colóquese otro en la tablilla de
anuncios de este Gobierno para que unos
y otros estén expuestos al público por
espacio de sesenta días según previe-
ne la Instrucción del Ramo. Pamplona
treinta de Julio de mil novecientos.



El Gobernador

[Signature]

Di
2

ligencias y en el día de hoy presentada consta de
pago de ciento cincuenta y cinco pesetas.
Pamplona a primero de Agosto de
mil novecientos.



El Secretario
Mr. Juan Fichera

Providencia } Queda definitivamente admitido
este registro por haber hecho el de
posito correspondiente. Pamplona a
primero de Agosto de mil novecientos.



El Gobernador.

[Signature]

Diligencia

Se recibe en la Jefatura
San Sebastián 21 Marzo 1901.



El Ingeniero Jefe

[Signature]

M. Alcalde de Leraca

5 Septiembre

Lo Ayuntamiento

Remeto a V. el siguiente edicto de
lo mismo — "Tatarra" — ^{se}
en jurisdicción de ese Ayunta-
miento, conignados al mas
gen, para que lo exponga
al publico por espacio de
60 dias y una vez transu-
ridos dichos plazos me lo
devuelva diligenciado al
dorso.

Atos &c

Gach

7. 1142

2 1143

DON *Juan Perez Mora* Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Gregorio Noca y Breen*
vecino de *San Sebastian* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *may* de mil *ochocientos* á las *diez*
y *treinta* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
veinte y dos pertenencias de la mina nombrada *Latarra* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Ametxalarre* que linda
al *N* con *Urraca* por *E* con la mina *Caudal-*
aria por *S* con *Maqueta* y por *O* con *Urriza*

término jurisdiccional de *Lesaca* distrito municipal de *Lesaca*; haciendo
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: *Se tomara como punto de*
partida la citaca 1ª ó sea el E de la mina
Ederra n.º 342 y desde el se mediran 100
metros al N y se fijara la 1ª citaca; de 1ª
a 2ª 600 al O; de 2ª a 3ª 800 al S; de 3ª
a 4ª 600 al E; de 4ª a 5ª 200 al N; de 5ª
a 6ª 400 al O; de 6ª a 7ª 200 al N; de 7ª a 8ª 400
al E. quedando así cerrado el polígono
de las treinta y dos pertenencias solicita-
das

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *treinta* de *Julio* de mil *novecientos*



[Signature]

original

4

Don Salvador Garzaqui, Jefe de la escuela
de la villa de Lucha, su amador y maestro;

Certifico: que el niño muerto al don ha estado
sepultado al quibcho en el puerpo de Costanilla durante
los sesenta dias en el mismo sepulchro.

Y por tanto como pongo a presente en Lucha
a verificación de la villa de mi movimiento.



Salvador Garzaqui

ALCALDÍA
DE LA M. N. Y M. L. VILLA

DE

LESACA.



1872

Miércoles

27 Enero 1872

a las once de la mañana

se

reunieron

para el efecto de remitir
los expedientes de los
mex. con sus respectivos acor-
daciones al Jefe de la
Fiscalia para expedirlos al publico en-
tendimiento de los interesados.

Expediente 1143 de 20 Julio

"Locatarios" de 1900

Expediente 1145 de 19 Agosto 1872

Expediente 1146 de 20 Agosto 1872

Expediente 1172 de 21 Agosto 1872

Expediente 1183 de 19 Agosto 1872

Expediente 1185 de 20 Agosto 1872

Expediente 1188 de 21 Agosto 1872

Expediente 1196 de 21 Agosto 1872

Expediente 1200 de 21 Agosto 1872

Expediente 1204 de 21 Agosto 1872

Expediente 1206 de 21 Agosto 1872

Expediente 1208 de 21 Agosto 1872

Expediente 1219 de 21 Agosto 1872

Expediente 1143 de 20 Julio

"Locatarios" de 1900

Expediente 1145 de 19 Agosto 1872

Expediente 1146 de 20 Agosto 1872

Expediente 1172 de 21 Agosto 1872

Expediente 1183 de 19 Agosto 1872

Expediente 1185 de 20 Agosto 1872

Expediente 1188 de 21 Agosto 1872

Expediente 1196 de 21 Agosto 1872

Expediente 1200 de 21 Agosto 1872

Expediente 1204 de 21 Agosto 1872

Expediente 1206 de 21 Agosto 1872

Expediente 1208 de 21 Agosto 1872

Expediente 1219 de 21 Agosto 1872

El Jefe Gobernador civil en la villa de Lesaca

Francisco

En n° 1142

Don Senaro Peron Moso Gobernador civil de la provincia
de Navarra.

Hago saber: Que por D. Lorenzo Roca y Breen
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy - de mil - á las diez
y treinta minutos de la mañana una solicitud de registro de
treintaydos pertenencias de la mina nombrada "Natarra" de mine-
ral de hierro - sita en el paraje llamado Anetrabarre que linda
por el N. con Micica, por E. con la mina Candalaria por
S. con Maqueta y por O. con Ubinia.

término jurisdiccional de Lesaca - distrito municipal de N -
terreno perteneciente - ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la
estaca 3ª ó sea N. E. de la mina Idorra n.º 342, y desde él se
medirán 100 mt. al N. y se fijará la 1ª estaca de 1ª á 2ª 600
mt. al O. de 2ª á 3ª 800 al N. de 3ª á 4ª 600 al E. de 4ª á 5ª 300
al N. de 5ª á 6ª 400 al O. de 6ª á 7ª 800 al N. de 7ª á 8ª 400
al E. quedando así cerrado el perímetro de las treintaydos per-
tenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro - salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona treinta de Julio de mil novecientos



Senaro Peron Moso

legitimidad; el presente edicto ha estado expuesto al público por espacio de sesenta días que según manda la Ley.

Pamplona 14 de Marzo de 1901



El Secretario
Fr. Manuel Bichón

Decreto; trascurrido el tiempo de publicidad, remítase a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 14 de Marzo de 1901



El Gobernador int.^o

Francisco Aparicio

M. J. S.

14 de Diciembre 1900
Am. expediente
P. O.
Procurador
Manuel elpartner, vecino de esta capital,
en representación de D. Lorenzo Proca, de
San Sebastian, a V. S. dice: Que en 30 de
Julio último, se solicitó el registro de treinta
y dos pertenencias de mineral hierro, para la
mina nombrada "Katarra" sita en término
de Leraca, según se insertó en el Boletín Oficial
nº 135.

Para dar cumplimiento al art. 64 de la
vigente Ley de Minas, y R. O. de 1º de Julio de
1874, suplico a V. S. que habiendo por presen-
tada esta solicitud, se sirva ordenar la de-
marcación de dicho registro, mandándole al efecto
al expediente de su ración.

Dios guarde a V. S. m. p. a.
Camplana catorce de Diciembre de mil nove-
cientos.

Manuel Martínez

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 142 de la
mina de hierro "Latana"
del termino de Leizaola

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de treinta
y dos ~~prescripciones~~ de que
consta dicha mina, cuya ope-
ración la practiqué el 7 de Abril
de 1902.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 17 de Abril
de 1902.

El Ingeniero
Jaime Lera

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de...

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Zatavira* cuyo expediente tiene el
numero *mil ciento cuarenta y tres.*

A *siete de Abril de mil novecientos*
dos. yo el Ingeniero
D. Javier Peña acompañado
del auxiliar facultativo *D. Luis Sanchez-Blanco.*
me constituí en el parage denominado *Muehalarre.*
del término municipal de *Lesaca* con objeto de practicar la
demarcación de *treinta y dos* pertenencias solicitadas
para la mina *Zatavira*

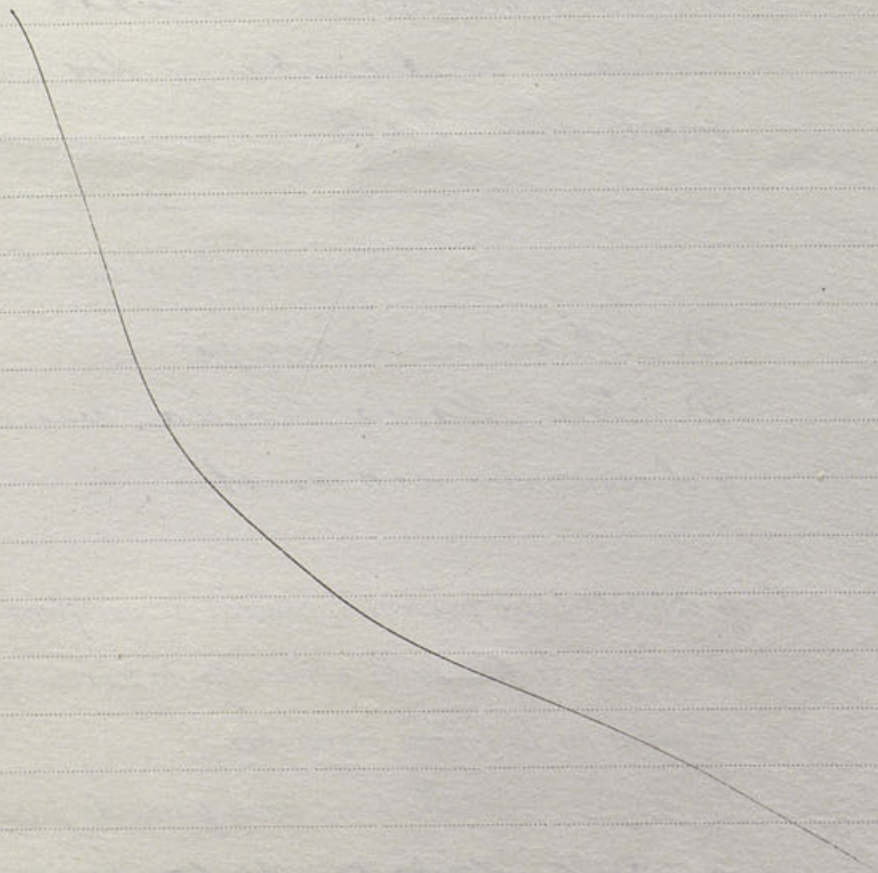
Concurrieron al acto los testigos:

D. Ramon Lasaga
D. Jose Maria Leiza. vecinos de *Lesaca.*
y el registrador *no asistió.*

y estando todos presentes, procedi á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la *estaca tercera*
ángulo *Nordeste* de la mina *Ederra* (numero
trecientos cuarenta y dos) y desde el se midieron
cientos metros al Norte y se colocó la primera estaca, á
los *seiscientos metros* de esta al oeste se fijó la se-
gunda, á los *ochocientos metros* de esta al sur se
clavó la *tercera*, á los *seiscientos metros* de esta al
Este se situó la cuarta, á los *trecientos metros* de es-
ta al Norte se colocó la quinta estaca, á los *cien-*
tos metros de esta al oeste se fijó la se-
ta, á los *cuatrocientos metros* de esta al Norte

se clavó la septima, y por último con cuatro
cientos metros medidos desde la septima estaca
en dirección Este se llegó al punto de parti-
da, quedando así demarcadas con arreglo a la
designación las treinta y dos pertenencias o her-
tanas solicitadas, que miden una superficie
horizontal de trescientos veinte mil metros
cuadrados. La primera estaca se colocó en
el ~~metradero~~ ^{metradero}, en la segunda en ~~shia~~
ca, la tercera en ~~Picabebidea~~, la cuarta
en ~~Herrotarán~~ y las quinta, sexta y septi-
ma coinciden respectivamente con
las segunda, quinta y cuarta de la
mina "Edena" número trescientos cua-
renta y dos.



de esta mina por Norte, Este y Sur con terreno franco
y la concesión minera "Edena" (número trescientos cua-
renta y dos) y por el Oeste con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de diez y seis — grados y quince minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de ~~tierra~~ — a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = sobre rayado diez y seis = quin-
ce = vale.

Javier Peña

J. Sanchez Mares

Conforme con la clasificación del mineral
El Ingeniero Jefe



M. A. V. A. R. A. P. A.

PLANO de demarcación de la mina

"*Latarra*" en término de

Lesaca provincia de

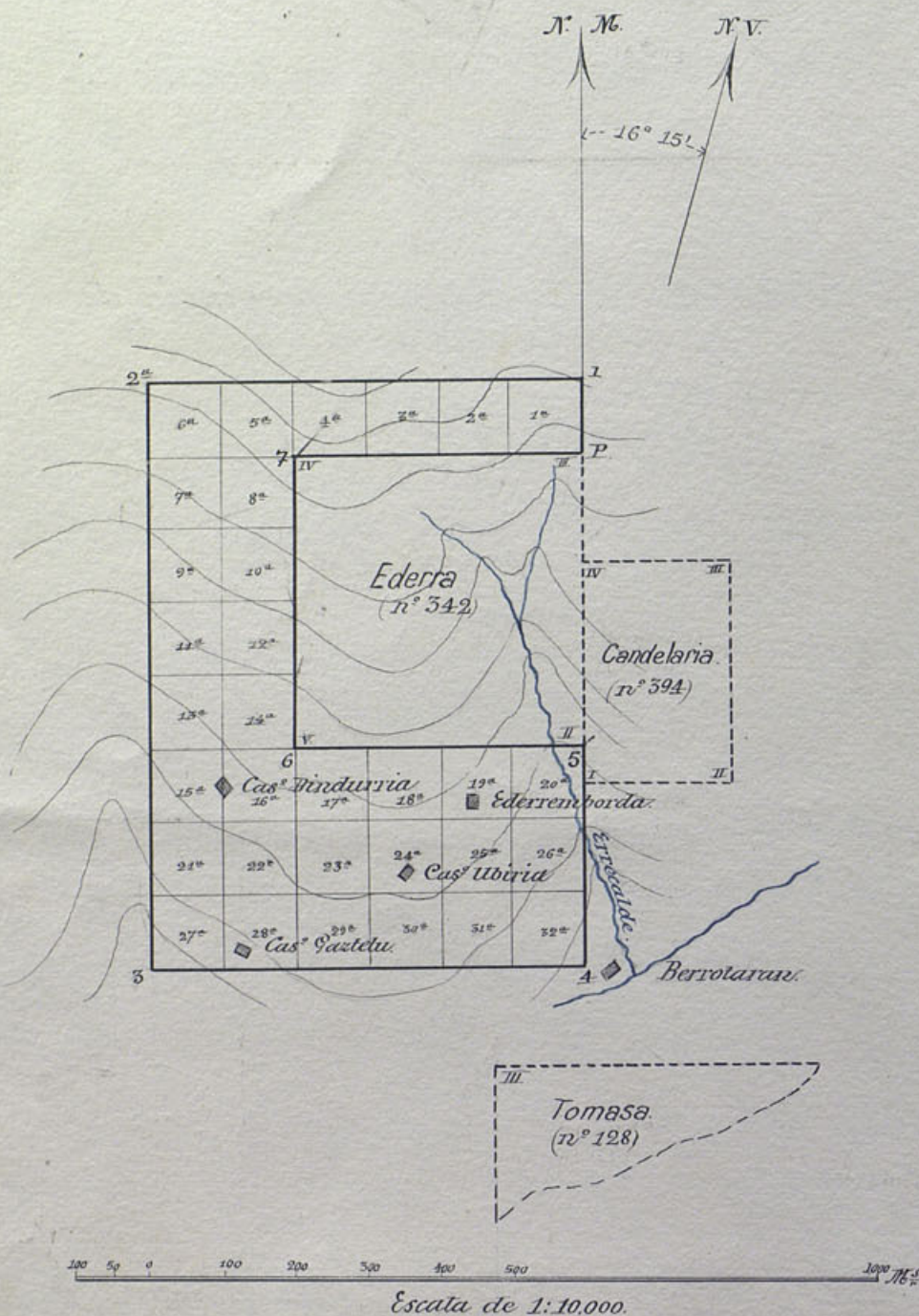
Navarra

Número de su expediente *1143.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada "*Latarra*"
(número *1141*) sita en el parage nombrado *Ametzalane* término de *Lerica*.



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Javier Serra
[Signature]

EXPLICACIÓN

P punto de partida: es la est.ª 1.ª de la mina
Edena (nº 342)

1 2 7 estacas
1.ª 2.ª 22.ª pertenencias.
San Sebastián 17 de Abril de 1902.

El Auxiliar Facultativo,

El Ingeniero

José Sánchez Mayo
[Signature]

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brijula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la derecha.

La declinación magnética es de $16^{\circ}15'$ al Oeste.

El punto de partida es la estaca 1^a ang² N² de la mina "Edena" (n² 242).

Sienda esta mina por N. E. y S. con terreno franco y con la concesión minera "Edena" (n² 242) y por el O. con terreno franco.

Pena

Sander-Mans.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 4145 de la
~~demanda de guerra~~ "Lata-
ra" del termino de
Lepala
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mu-
nicipio ha practicado el Ingeniero
D. ~~Javier Reta~~

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 18 de Abril
de 1902.

El Ingeniero Jefe
Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de Navarra.

X

Rev-

violencia Practicada la demarcacion por
el Senor Ingeniero Jefe de Minas
hagase saber al interesado que en
el plazo de quince dias pre-
sente en papel de pesos al
Estado la cantidad de ciento
siete fincas en reintegro de las
hechas y las pertenencias de mas
casas y fincas del Estado de
propiedades de la union de union
titulada "Latarra" espt. (n.º 1143),
mas un resto menor de diez centenas,
de conformidad con la Ley de
vigencia.

Pamplona 2.º de Abril de 1.902
El Gobernador,



De -

ereto

Aprobado este expediente se otorga la concesion de treinta y dos pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada "Latarra" (n.º 1143) sita en término municipal de Letaca, á D. Lorenzo Poca y Breem, vecino de San Sebastián; publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia; dése cuenta al Sr. Acetm^{or} Especial de Hacienda y transcurridos treinta días sin apelación expídase el Título de propiedad.

Pamplona 13 de mayo de 1902

El Gobernador.





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Muñal

SECCIÓN DE FOMENTO

Número *709*



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Mar*

fuero Habitador de la
Figadura de Muñal

la cantidad de *ciento cincuenta y cinco*

pesetas.....céntimos á que as-

ciende el depósito que en *1º* de *Agosto*

de 19 *00* constituyó en la Caja de

esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad pa-

ra gastos de demarcación de la mina de *Puerto*

de *treinta y dos* pertenen-

cias titulada *"Latona" (nº 1142)* sita

en término de *Araca* y cuyo resguar-

do señalado con los números *2* de entra-

da y *1º 98* de registro es adjunto, rogándo-

le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su

expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *24* de *Abul*

de 1 *902*

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 349

28 Abril 1902
Quase a sus
anteriores

Recibido
El
28

Con la comunicación de V. S. fecha
24 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo n.º 2 de
entrada y 598 de registro del depósito
de 155 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 1º de Agosto 1900
por D. Manuel Martiner
para gastos de demarca-
ción
de la mina de hierro de 32
pertenencias titulada "tatarra" 1142
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 26 de abril
de 1902

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

593



Por decreto del día 13 de *enero*
actual
ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "*Beatana*" número
1143 del término de *Uesaca*
compuesta de *veinte y dos*
pertenencias de mineral de *hierro*,
cuyo interesado es D. *Gregorio Bora*
y *Borja*, vecino de *San Sebastián*
y su apoderado en esta Capi-
tal D. *Manuel Martínez*.

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 14 de *Mayo*
de 1902.

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Administración, Gobernador Civil de las provincias de Navarra.

Por cuanto á Don Lorenzo Roca Breon
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Baterra" en término de Yesacas de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de treinta y dos pertenencias que componen 320,000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
García Peña con arreglo á las leyes citadas, fechado
en San Sebastian á diez y siete de Abril de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cañon de las minas y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Lorenzo Becas y Becen la propiedad de la mina de hierro "Botana"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a diez y siete de Junio de mil novecientos dos.

J. Juan de P. Juan de P.



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.028.117



Reintegro para el expediente de la mina de hierro
de treinta y dos pertenencias titulada "Latavica" sita en
termino de Sesaca, de D.^o Lorenzo Goca y Breen.
Cantidad diez y siete de Junio de mil novecientos dos.

El Gobernador
[Signature]



PROVINCIAS

PAGOS

6A CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.593



Comendante al pliego n.º 0.028.117



PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS

Año
de

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º.040,284



Corresponde al folio n.º 0028.117



PROVINCIAS



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.028.359



Corresponde



lego n.º 0028.112

PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío 19 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *acord.*

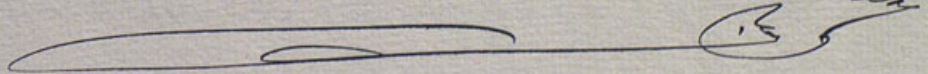


Mano Copera de fante
A large, elegant handwritten signature in black ink, followed by a long, sweeping horizontal flourish.

He recibido del Señor Secretario del
Gobierno civil el título, plano, y pro-
pel de pagos al Estado, de la mina
"Zatarra," como apoderado de Don
Lorenzo Poca.

Pamplona 18 de Julio de 1902

Manuel Martinez



M. J. J.

José Roca, vecino de San Sebastián, á V. S. con la debida consideración expone: que es dueño de la mina de hierro de 32 pertenencias titulada "Zatarra", sita en término de Lesaca (Expediente nº 1.143) y desea abandonarla, á cuyo efecto se acompaña la carta de pago nº 2.47 de la Administración de Hacienda á fin de acreditar que bajo ningún concepto adeuda al Estado, pues acusa el recibo del canon de superficie del 3º trimestre corriente.

En su virtud,

Suplica á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de renuncia y la indicada carta de pago, á calidad de devolución, se sirva, previo informe de la Jefatura de Minas del Distrito, haber por renunciada dicha mina mandando librar las oportunas órdenes á la Adminis-

Aprobación Especial de Hacienda, á los efectos lega-
les.

Dios guarde á V. S. m. d. a. d.

Pamplona 20 de Agosto de mil novecientos
cuatro,

Lorenzo Koca y Green

16 Septiembre 1904

Permitase á informe de la
Jefatura de minas.

P. O.

Declaro

El

Ab. J. J. Gobernador Civil de esta provincia

Diligencia.

Con esta fecha se recibe el expediente en la Jefatura.

San Sebastian 19 Septiembre 1904



El Ingeniero Jefe.

Mariano, Irujo

Ilmo Señor Gobernador Civil de Navarra.

Aprueba la carta de pago de water satisfecho el tercer trimestre del canon de superficie de la mina "Zatarra" (nº 1143); y como no se trabaja en la citada mina, puede V.S. admitir la renuncia, caducando la mina, y declarando franco y registrable el terreno.

V.S., sin embargo, resolveré como siempre, lo más acertado.

San Sebastian 19 Septiembre 1904

El Ingeniero Jefe.



Mariano, Irujo

Diligencia En igual fecha se devuelve el expediente al Gobierno Civil de Navarra



El Ingeniero Jefe.

Mariano, Irujo

De

Decreto De conformidad con el dictamen de la
Jefatura de minas y a instancia del intere-
rado, se admite la renuncia de la mina
titulada "Latorra" (nº 1143) sita en
termino de Lesaca declarando caduca
da la expresada mina y franco y regis-
trable el terreno que ocupaba. Publíquese
en el Boletín oficial de la provincia y
dese cuenta al Ingeniero Jefe del ramo y a la
Administración especial de Hacienda
Pamplona 23 de Septiembre de 1904

El Gobernador

[Signature]



Sr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n^o 1184

15 Septiembre 904

Para dar cumplimiento a lo dispuesto
en el R. D. de 9 de Noviembre de 1900
del Ministerio de A. B. C. y obras publicas
al punto remito a V. S. para su informe
el expediente de la mina de Nuevo
brada "Batorra" (n^o 1143) acompaña
do de la solicitud de renuncia y la
carta de pago por la que acredita
el interesado hallarse al corriente en
el pago del canon de superficie

Dios C.

Feche

El Administrador especial de Hacienda
de esta provincia

Pamplona

n.º 1206

23 Septiembre 904

Por decreto del día de hoy, y á instan-
cia del interesado de fecha 20 de Agosto
último, he acordado admitir la venen-
cia de la mina nombrada "Latarra" (n.º
1143) sita en términos de Lesaca, de-
clarando conducente dicha mina y
franco y registrable el terreno que
ocupaba.

Lo que participo á V. S. para su
conocimiento y á los efectos del párrafo
3º del art.º 83 del vigente Regla-
mento.

Dios V. S.

Forch

Sr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n^o 1211

24 Septiembre 904

Por decreto del día 23 del mes actual
y a instancia del interesado ha
sido caducada la concesión de
la mina de hierro titulada "Ista-
ra" ^{n^o} 1143 sito en término de Lisaco,
declorando franco y regitrable el
terreno que ocupaba.

Lo que participo a V.S. para
su conocimiento y fines consiguie-
tes

Dios Gu

Yerba